

Partes en el procedimiento principal

Demandantes: Peter Radgen, Lilian Radgen

Demandada: Finanzamt Ettlingen

Fallo

Las disposiciones del Acuerdo entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la Confederación Suiza, por otra, sobre la libre circulación de personas, firmado en Luxemburgo el 21 de junio de 1999, relativas a la igualdad de trato de los trabajadores por cuenta ajena, deben interpretarse en el sentido de que se oponen a una normativa de un Estado miembro, como la controvertida en el asunto principal, que no confiere a un nacional residente sujeto al impuesto sobre la renta por la totalidad de sus ingresos el derecho a la exención respecto de los rendimientos que ha obtenido por el ejercicio con carácter accesorio, y haciendo uso de su derecho a la libre circulación, de una actividad docente por cuenta ajena al servicio de una persona jurídica de Derecho público establecida en Suiza, siendo así que la mencionada exención se habría concedido si esa actividad se hubiera ejercido al servicio de una persona jurídica de Derecho público establecida en aquel Estado miembro, en otro Estado miembro de la Unión Europea o en otro Estado en cuyo territorio se aplique el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo de 2 de mayo de 1992.

⁽¹⁾ DO C 16 de 18.1.2016.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Sexta) de 14 de septiembre de 2016 — Ori Martin SA (C-490/15 P), Siderurgica Latina Martin SpA (SLM) (C-505/15 P)/Comisión Europea

(Asuntos acumulados C-490/15 P y C-505/15 P) ⁽¹⁾

[Recurso de casación — Competencia — Prácticas colusorias — Mercado europeo del acero para pretensado — Multas — Cálculo del importe de las multas — Reglamento (CE) n.º 1/2003 — Artículo 23, apartado 2 — Presunción del ejercicio efectivo de una influencia decisiva de la sociedad matriz sobre la filial — Directrices de 2006 para el cálculo del importe de las multas — Principio de irretroactividad — Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea — Artículo 47 — Derecho a la tutela judicial efectiva en un plazo razonable — Carta de los Derechos Fundamentales — Artículo 41 — Derecho a la tramitación de los asuntos en un plazo razonable]

(2016/C 419/30)

Lengua de procedimiento: italiano

Partes

Recurrentes: Ori Martin SA (C-490/15 P), Siderurgica Latina Martin SpA (SLM) (C-505/15 P) (representantes: G. Belotti y P. Ziotti, abogados)

Otra parte en el procedimiento: Comisión Europea (representantes: V. Bottka, G. Conte y P. Rossi, agentes)

Fallo

1) Desestimar los recursos de casación interpuestos en los asuntos C-490/15 P y C-505/15 P.

2) Condenar en costas a Ori Martin SA en el asunto C-490/15 P.

3) Condenar en costas a Latina Martin SpA (SLM) en el asunto C-505/15 P.

⁽¹⁾ DO C 406 de 7.12.2015.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Sexta) de 14 de septiembre de 2016 — Trafilerie Meridionali SpA/Comisión Europea

(Asunto C-519/15 P) ⁽¹⁾

(Recurso de casación — Competencia — Prácticas colusorias — Mercado europeo del acero para pretensado — Multas — Cálculo del importe de las multas — Directrices de 2006 para el cálculo del importe de las multas — Punto 35 — Competencia jurisdiccional plena — Obligación de motivación — Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea — Artículo 47 — Derecho a la tutela judicial efectiva en un plazo razonable)

(2016/C 419/31)

Lengua de procedimiento: italiano

Partes

Recurrente: Trafilerie Meridionali SpA (representantes: P. Ferrari y G. Lamicela, avvocati)

Otra parte en el procedimiento: Comisión Europea (representantes: V. Bottka, G. Conte y P. Rossi, agentes)

Fallo

- 1) Desestimar el recurso de casación.
- 2) Condenar en costas a Trafilerie Meridionali SpA.

⁽¹⁾ DO C 406 de 7.12.2015.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Séptima) de 22 de septiembre de 2016 — National Iranian Oil Company PTE Ltd (NIOC) y otros/Consejo de la Unión Europea

(Asunto C-595/15 P) ⁽¹⁾

[«Recurso de casación — Medidas restrictivas adoptadas contra la República Islámica de Irán — Lista de las personas y entidades a las que se aplica la congelación de fondos y recursos económicos — Reglamento de ejecución (UE) n.º 945/2012 — Base jurídica — Concepto de entidad asociada»]

(2016/C 419/32)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Recurrentes: National Iranian Oil Company PTE Ltd (NIOC), National Iranian Oil Company International Affairs Ltd (NIOC International Affairs), Iran Fuel Conservation Organization (IFCO), Karoon Oil & Gas Production Co., Petroleum Engineering & Development Co. (PEDEC), Khazar Exploration and Production Co. (KEPCO), National Iranian Drilling Co. (NIDC), South Zagros Oil & Gas Production Co., Maroun Oil & Gas Co., Masjed-Soleyman Oil & Gas Co. (MOGC), Gachsaran Oil & Gas Co., Aghajari Oil & Gas Production Co. (AOGPC), Arvandan Oil & Gas Co. (AOGC), West Oil & Gas Production Co., East Oil & Gas Production Co. (EOGPC), Iranian Oil Terminals Co. (IOTC), Pars Special Economic Energy Zone (PSEEZ) (representante: J.-M. Thouvenin, abogado)

Otra parte en el procedimiento: Consejo de la Unión Europea (representantes: V. Piessevaux y M. Bishop, agentes)